Ambiente

Bogotá D.C.,

1 3 0 0 2 0 2 4 E 2 0 3 6 7 4 4	
Al responder por favor citese este número **13002024E2036744**	
Fecha Radicado: **2024-09-19 16:51:00**	
Codigo de Verificación: **a0045**	Folios: **4**
Radicador: **Ventanilla Minambiente**	Anexos: **10**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Respetada
VALENTINA MAHECHA VARÓN
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
cagamboa@procuraduria.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA	Remisión por competencia y solicitud de información asesores técnicos – en el marco del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia T-333 de 2022
TIPO DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	JOSEFINA HUFFINGTON ARCHBOLD
DEMANDADOS	Presidencia de la República, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda
ASUNTO	Respuesta a solicitud de aclaración elevada por la PGN frente a la respuesta Oficio 08-132 del 6 de agosto de 2024.

Respetada Procuraduría Delegada:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la solicitud de aclaración recibida en los siguientes términos:

"Me permito informar que el día 22 de agosto de 2024 recibimos su comunicación con asunto: RV: Respuesta a su comunicación 2024E1040153, el cual no contiene un requerimiento claro o específico ni

se encuentra acompañada de documentación adjunta que permita comprender su finalidad u objeto (no se adjuntó ningún tipo de solicitud, documento - El enlace remitido no permite la descarga de los documentos adjuntos al parecer por falta de permisos).

Por lo anterior, solicito sean remitidos dichos documentos como respuesta a este requerimiento al correo jsalgadoo@procuraduria.gov.co, con el fin de poder continuar con el trámite y gestión del radicado del asunto."

Al respecto manifestamos lo siguiente:

1. El oficio de respuesta remitido por esta cartera ministerial el 22 de agosto de 2024 con ARCA No. 13012024E2031522 dentro del radicado padre o de origen No. 2024E1040153[1], si contenía un objetivo claro por cuanto el asunto mismo del documento indicada "RESPUESTA OFICIO 08-132 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024" como se evidencia en la siguiente captura de pantalla de la primera página del documento (anexo No. 1):



Bogotá D.C.,

13012024E2031522
Al responder por favor citese este número **13012024E2031522**
Fecha Radicado: **2024-08-15 17:05:18**
Codigo de Verificación: **8000b** Folios: **4**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **8**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Doctor
VALENTINA MAHECHA VARÓN
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
cagamboa@procuraduria.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA	Remisión por competencia y solicitud de información asesores técnicos – en el marco del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia T-333 de 2022
TIPO DE PROCESO	ACCIÓN TUTELA
DEMANDANTE	Josefina Huffington Archbold
DEMANDADOS	Presidencia de la República, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda
ASUNTO	Respuesta Oficio 08-132 del 6 de agosto de 2024

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por Ud. Señora Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos mediante Oficio 08-132 del 6 de agosto de 2024, en su función preventiva, solicitando:

B VB

Imagen No. 1. Captura de pantalla del oficio "RESPUESTA OFICIO 08-132 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024".

[1] A través del cual llegó el requerimiento de la PGN.

2. El oficio de respuesta remitido por esta cartera ministerial el 22 de agosto de 2024 con ARCA No. 13012024E2031522 dentro del radicado padre o de origen No. 2024E1040153[2], sí se encontraba acompañado de documentación adjunta, en la medida que cada uno de los anexos fueron relacionados en el ARCA de envío ya referido, como se puede evidenciar en el radicado padre, así como en el radicado de envío.

Con el fin de acreditar que dicho envío se efectuó en los términos antes precisados y en la fecha indicada, nos permitimos relacionar el certificado de envío de 472 que así lo acredita, como se evidencia en la imagen y el anexo No. 2:



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/08/22** **Hora: 14:31:54**	**Tiempo de firmado:** Aug 22 19:31:54 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/08/22** **Hora: 14:31:56**	Aug 22 14:31:56 cl-t205-282cl postfix/smtp[10326]: 6E2BB12487F4: to=<asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>, relay=gw4224.fortimail.com[173.243.134.22 4]:25, delay=2, delays=0.2/0/0.56/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 47MJVsRN001357-47MJVsRP001357 Message accepted for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/08/22** **Hora: 15:00:21**	**Dirección IP:** 168.228.108.4 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36 Edg/127.0.0.0

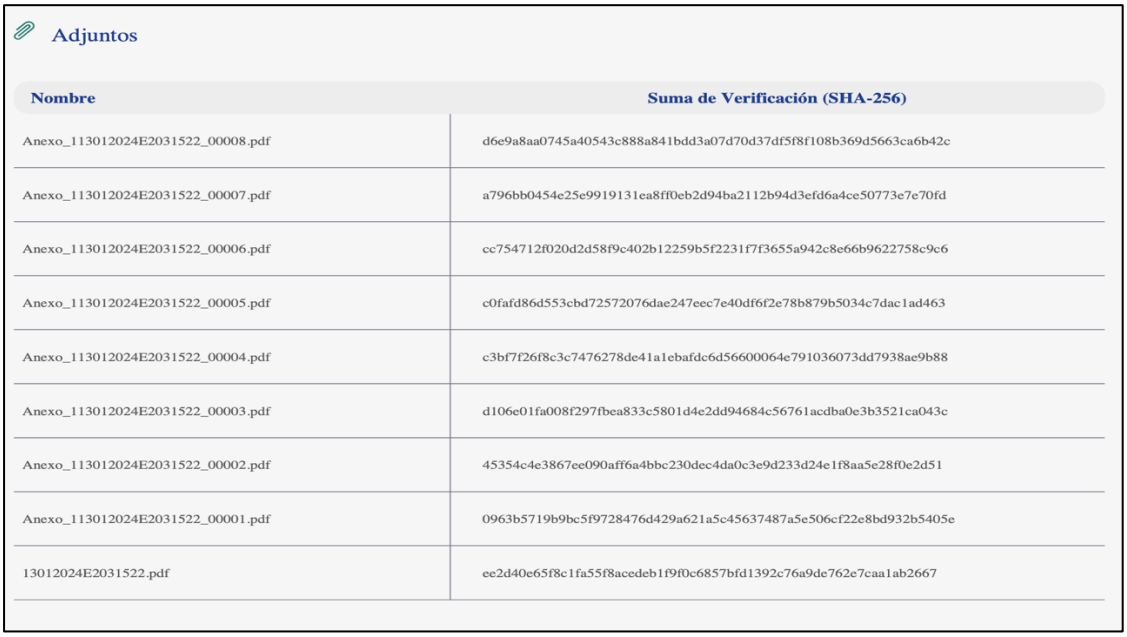
De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Imagen No. 2. Captura de pantalla del correo certificado con evidencia de envío y recibido.

Asimismo, nos permitimos ilustrar que dicho oficio de respuesta No. 13012024E2031522 se encontraba acompañado de sus respectivos 8 anexos relativos a 2 memorandos internos y los 6 contratos subidos al SECOP:

[2] ~~A través del cual llegó el requerimiento de la PGN mediante el Oficio 08-132 del 6 de a~~gosto de 2024.



Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Anexo_113012024E2031522_00008.pdf	d6e9a8aa0745a40543c888a841bdd3a07d70d37df5f8f108b369d5663ca6b42c
Anexo_113012024E2031522_00007.pdf	a796bb0454e25e9919131ea8ff0eb2d94ba2112b94d3efd6a4ce50773e7e70fd
Anexo_113012024E2031522_00006.pdf	cc754712f020d2d58f9c402b12259b5f2231f7f3655a942c8e66b9622758c9c6
Anexo_113012024E2031522_00005.pdf	c0fafd86d553cbd72572076dae247eec7e40df6f2e78b879b5034c7dac1ad463
Anexo_113012024E2031522_00004.pdf	c3bf7f26f8c3c7476278de41a1ebafdc6d56600064e791036073dd7938ae9b88
Anexo_113012024E2031522_00003.pdf	d106e01fa008f297fbea833c5801d4e2dd94684c56761acdba0e3b3521ca043c
Anexo_113012024E2031522_00002.pdf	45354c4e3867ee090aff6a4bbc230dec4da0c3e9d233d24e1f8aa5e28f0e2d51
Anexo_113012024E2031522_00001.pdf	0963b5719b9bc5f9728476d429a621a5c45637487a5e506cf22e8bd932b5405e
13012024E2031522.pdf	ee2d40e65f8c1fa55f8acedeb1f9f0c6857bfd1392c76a9de762e7caa1ab2667

Imagen No. 3. Captura de pantalla del correo certificado con sus respectivos adjuntos, en respuesta al Oficio 08-132 del 6 de agosto de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir nuevamente el oficio "RESPUESTA OFICIO 08-132 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024" del 22 de agosto de 2024 con ARCA No. 13012024E2031522" y sus respectivos anexos.

Conforme a lo anterior, damos respuesta a su solicitud.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

ALICIA ANDRA BAQUERO ORTEGÓN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista Grupo Procesos Judiciales OAJ

Revisó: Germán Ricardo Sierra Barrera – Coordinador Grupo Procesos Judiciales OAJ

ANEXOS:
1. Oficio "RESPUESTA OFICIO 08-132 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024" del 22 de agosto de 2024 con ARCA No. 13012024E2031522.
2. Correo certificado.

3. Memorando 13012024E3012986 de la OAJ
4. Memorando 22002024E3013084 de DAMCRA
5. CD1141-2024
6. CD1142-2024
7. CD1143-2024
8. CD1144-2024
9. CD1145-2024
10. CD1160-2024